

# Estudio Tarifario Claro SSEE S.A.

## Versión Pública



Santiago de Chile, abril de 2018



## Resumen

El presente documento contiene el Estudio Tarifario de la empresa Claro Servicios Empresariales S.A.; que en lo venidero será referida indistintamente como la empresa o como la Concesionaria; el que cumple con las indicaciones definidas en las Bases Técnico-Económicas (en adelante BTE) definidas para estos efectos. Específicamente tiene la estructura propuesta para el estudio, en la que en lo medular se incluye: la situación actual de la concesionaria y su evolución en los últimos 5 años, la descripción del cálculo de la tasa de costo de capital, de la proyección de demanda, del modelo de empresa eficiente, de los resultados obtenidos y finalmente lo que redunda en el correspondiente pliego tarifario del estudio. Como parte del estudio se incluye el presente informe, anexos que contienen la información de respaldo para el cálculo del pliego tarifario y/o que simplemente son solicitadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (en adelante Subtel) en el contexto de este estudio.

## CONTENIDOS

<b>1</b>	<b>PRESENTACIÓN GENERAL .....</b>	<b>4</b>
1.1	Marco general.....	4
1.2	Descripción de la situación actual de la concesionaria .....	5
1.3	Descripción de los servicios provistos por la concesionaria .....	5
1.4	Descripción de la evolución de la concesionaria en los últimos 5 años .....	5
<b>2</b>	<b>CUERPO PRINCIPAL DEL ESTUDIO TARIFARIO.....</b>	<b>5</b>
2.1	Definición y descripción de los servicios afectos a fijación tarifaria .....	5
2.2	Tasa de costo de capital .....	5
2.3	Proyección de demanda .....	5
2.4	Diseño de red .....	5
2.5	Diseño de recursos humanos .....	5
2.6	Diseño de bienes y servicios .....	5
2.7	Diseño de edificios administrativos y de red .....	5
2.8	Diseño de sistemas de información .....	5
2.9	Proyectos de expansión y reposición .....	5
2.10	Tarifas eficientes y definitivas .....	6
2.11	Mecanismos de indexación.....	6
2.12	Pliego tarifario .....	6

## 1 PRESENTACIÓN GENERAL

### 1.1 Marco general

De conformidad a lo dispuesto en la Ley corresponde a los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Turismo, fijar las tarifas máximas a la Concesionaria de Servicio Público Telefónico Local para aquellos servicios afectos a fijación tarifaria por el solo ministerio de la Ley, esto es, los servicios indicados en los artículos 24° bis y 25° de dicho cuerpo legal y para aquellos que el Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en adelante TDLC (ex Honorable Comisión Resolutiva), calificó expresamente en el Informe N°2, de enero de 2009, emitido en procedimiento no contencioso, autos Rol N° 246-08, todo ello según lo establecido en el artículo 29° de la Ley.

Las BTE, establecidas mediante Resolución Exenta N°2.340 del 24 de noviembre de 2017, de la Subtel, tienen por objeto establecer los criterios generales y la metodología de cálculo a utilizar en el estudio especial, en adelante Estudio Tarifario, a que se refiere el inciso 1° del artículo 30° I de la Ley, el que tiene por propósito determinar la estructura, nivel y mecanismos de indexación de las tarifas correspondientes a cada uno de los servicios y prestaciones que la Concesionaria está obligada a proveer a las concesionarias de telecomunicaciones interconectadas o con las que se interconecte, para lo cual se deberá especificar al menos lo señalado en el inciso 4° del artículo 30° I de dicha Ley.

El Estudio Tarifario y todos los demás informes –y modelos– propios del proceso tarifario deben ajustarse a toda la normativa legal, reglamentaria y técnica vigente en todas las instancias del proceso tarifario hasta la dictación del decreto respectivo, considerando todas las actividades que una empresa debe ejecutar para cumplir con dicha normativa. Además, se deberán tener presentes las resoluciones del TDLC.

Los servicios sujetos a fijación tarifaria y sus costos quedarán definidos por la naturaleza de los mismos, la calidad, oportunidad y período de su prestación.

Sin embargo, y a propósito de los servicios a los que se refiere la letra B) del resuelto primero del Informe N° 2, de 2009, del TDLC, es decir, los denominados Servicios de Transmisión y/o Conmutación de Señales provistos como Circuitos Privados, los Ministerios han estimado improcedente su tarificación respecto de la Concesionaria. A saber, y según lo instruido por el TDLC, la tarificación de estos servicios dice relación con “las redes de las concesionarias dominantes o incumbentes y no con las empresas desafiantes en el mercado, que no proveen dicho servicio por razones económicas y/o tecnológicas”, por cuanto son esas empresas desafiantes, las que han de demandar estos servicios a las empresas dominantes. En virtud de lo anterior, no corresponde la fijación de estas tarifas a aquellas concesionarias que no ostentan dicha dominancia.

Ahora bien, todos los parámetros y supuestos utilizados en el Estudio Tarifario deberán ser debidamente justificados y sustentados. La Concesionaria no podrá presentar, por iniciativa propia, información adicional con posterioridad a la presentación del respectivo Estudio. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante Subtel, en uso de sus facultades para requerir información, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley y letra K del artículo 6° del Decreto Ley N° 1.762, de 1977, podrá solicitar a la Concesionaria en cualquier etapa del proceso toda la información que estime pertinente para la correcta prosecución del procedimiento de fijación tarifaria, la cual siempre se entenderá como válida dentro del mismo. Entre otros, podrá requerir información relativa a los informes y modelos remitidos en las distintas etapas del proceso, las aclaraciones que estime necesarias e información de la empresa real y del mercado de las telecomunicaciones.

La Concesionaria deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes BTE, y su infracción estará sujeta a las normas contenidas en el Título VII de la Ley.

- 1.2 Descripción de la situación actual de la concesionaria  
Sección Confidencial
- 1.3 Descripción de los servicios provistos por la concesionaria  
Sección Confidencial
- 1.4 Descripción de la evolución de la concesionaria en los últimos 5 años  
Sección Confidencial
  
- 2 CUERPO PRINCIPAL DEL ESTUDIO TARIFARIO
  
- 2.1 Definición y descripción de los servicios afectos a fijación tarifaria  
Sección Confidencial
- 2.2 Tasa de costo de capital  
Sección Confidencial
- 2.3 Proyección de demanda  
Sección Confidencial
- 2.4 Diseño de red  
Sección Confidencial
- 2.5 Diseño de recursos humanos  
Sección Confidencial
- 2.6 Diseño de bienes y servicios  
Sección Confidencial
- 2.7 Diseño de edificios administrativos y de red  
Sección Confidencial
- 2.8 Diseño de sistemas de información  
Sección Confidencial
- 2.9 Proyectos de expansión y reposición  
Sección Confidencial

## 2.10 Tarifas eficientes y definitivas

Sección Confidencial

## 2.11 Mecanismos de indexación

Sección Confidencial

## 2.12 Pliego tarifario

Tramo local

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifas					
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Tramo Local	Tramo Local a Servicios Complementarios	Horario Normal [\$/segundo]	0.39029	0.32874	0.26718	0.20563	0.20563
		Horario Reducido [\$/segundo]	0.29272	0.24655	0.20039	0.15422	0.15422
		Horario Nocturno [\$/segundo]	0.19515	0.16437	0.13359	0.10281	0.10281
	Tramo Local a Empresas Móviles y Rurales	Horario Normal [\$/segundo]	0.49074	0.41334	0.33594	0.25855	0.25855
		Horario Reducido [\$/segundo]	0.36805	0.31001	0.25196	0.19391	0.19391
		Horario Nocturno [\$/segundo]	0.24537	0.20667	0.16797	0.12927	0.12927

## Nivel de información y servicios de emergencias

\*\*\* Servicio gratuito

## Servicios de información

\*\*\* Servicio gratuito

## Corte y reposición del servicio

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa	
Corte y Reposición del Servicio	Cargo por evento (\$)	960.0	
Servicio de Facturación detallada de Comunicaciones Locales	Habilitación del servicio (\$/evento)	2800.0	
	Cargo mensual (\$/mes)	180.0	
	Cargo por hoja adicional (\$/hoja)	15.0	
Habilitación e Inhabilitación de accesos a requerimientos del suscriptor	Cargo por evento (\$)	2500.0	
Registro de cambio de datos personales del suscriptor	Cargo por evento (\$)	3500.0	
Cambio de número de abonado solicitado por el suscriptor	Cargo por evento (\$)	4100.0	
Suspensión transitoria del servicio a solicitud del suscriptor	Cargo por evento (\$)	4.0	
Traslado de línea telefónica	Cargo por evento (\$)	4500.0	
Visitas de diagnóstico	Cargo por evento (\$)	13100.0	
Facilidades "Necesarias y Suficientes" para la Implementación del Medidor de Consumo Telefónico	Revisión y sellado del medidor de consumo telefónico	Cargo por evento (\$)	25000.0
	Facilidades reversión de polaridad	Cargo por evento (\$)	11000.0
	Facilidades para el envío del ANI	Cargo por evento (\$)	6100.0
Facilidades para la Aplicación de la Portabilidad del Número Local	Cargo por evento (\$)	2500.0	

### Servicios prestados a Otros Usuarios

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
Facilidades para el Servicio de Numeración Complementaria a Nivel de Operadoras, Empresas y Usuarios Residenciales	Configuración de un número en la base de datos	Cargo por evento (\$) 12000
	Costo por traducción de llamada	Cargo por transacción (\$) 10
	Mantenimiento del número en la base de datos	Renta Mensual (\$/mes) 3500

### Servicios de Uso de Red

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifas				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Local						
Cargo de Acceso	Horario Normal \$/segundo	0.1626	0.1369	0.1113	0.0857	0.0857
	Horario Reducido \$/segundo	0.1219	0.1027	0.0835	0.0642	0.0642
	Horario Nocturno \$/segundo	0.0813	0.0685	0.0556	0.0428	0.0428
Servicio de Tránsito de Comunicaciones entre Puntos de Terminación de Red						
Tránsito a través de un PTR	Horario Normal \$/segundo	0.0449	0.0335	0.0222	0.0108	0.0108
	Horario Reducido \$/segundo	0.0337	0.0251	0.0166	0.0081	0.0081
	Horario Nocturno \$/segundo	0.0224	0.0168	0.0111	0.0054	0.0054
Tránsito entre PTRs	Horario Normal \$/segundo	0.0463	0.0346	0.0229	0.0111	0.0111
	Horario Reducido \$/segundo	0.0348	0.0260	0.0172	0.0083	0.0083
	Horario Nocturno \$/segundo	0.0232	0.0173	0.0114	0.0056	0.0056

### Servicios de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
Conexión al PTR	Conexión al PTR, opción agregada	35,000
		60,000
		150,000
	Conexión al PTR, opción desagregada	11,000
		35,000
		125,000
	Desconexión	45,000
Adecuación de Obras Civiles	Habilitación y uso de cámara de entrada por cada cable ingresado	380,000
	Habilitación y uso de túnel de cable por cada cable ingresado	125,000
	Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido	13,000
	Conexión del cable al block de terminación en el tablero de	170,000
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el tablero de	200,000
	Renta por uso de block en el MDF o bandeja de terminación en el FDF utilizados para terminar un cable	1,000
Uso de Espacio Físico y Seguridad; Uso de Energía Eléctrica y Climatización	Adecuación de espacio físico en PTR	210,000
	Arriendo de Espacio físico en PTR	15,000
	Deshabilitación del espacio físico en	15,000
	Climatización en PTR	11,000
	Uso de energía eléctrica en PTR	210,000
	Tendido de cable de energía	350
	Supervisión de las visitas que realice el personal técnico de la contratante para la operación y mantención de	80
Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas o de los Proveedores de Servicios	110	
Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador o la Numeración Asociada al Servicio Complementario	Incorporación de la numeración de portador o la asociada al servicio complementario y habilitación de su	90
	Mantención de la numeración en la red Concesionaria	-

## Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementario

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
Medición	[\$/registro]	0.05
Tasación	[\$/registro]	0.1
Facturación	[\$/registro]	2500
Cobranza	[\$/documento]	50
Administración de Saldos de Cobranza	[\$/registro]	0.2
Sistema Integrado de Facturación (SIF)	[\$/documento]	100

## Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
Información sobre Actualización y Modificación de Redes Telefónicas	[\$/año]	75000
Información de Suscriptores y Tráficos, Necesaria para Operar el Sistema Multiportador Discado y	Informe de suscriptores y tráfico para portadores (renta mensual)	80000
	Acceso remoto a información	1300000
Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Contratado	Habilitación en la red de la	10000
	Mantenimiento y operación del servicio multiportador contratado en la red	2000000
	Activación o desactivación de	5000